



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-CM-MDP

Pachia, 11 de Julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

AL VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 08 de julio del 2024, la Carta de fecha 18 de junio de 2024, con CUD: 6123, El Informe N°176-2024-UAYPC-GA/MDP, El Informe N°071-2024-GA-GM/MDP, El Concejo Municipal Distrital de Pachia,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 9° inciso 26) establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

El gerente de la empresa "CABLE TACNA" E.I.R.L., mediante carta de fecha 18 de junio de 2024 se presenta el convenio de colaboración de uso de cable e internet, el derecho de servicio que otorga a la empresa, sobre la troncal de Pocollay a Pachia con las coordenadas (17°53'47.3"S 70°09'13.8"W) para brindar el servicio a la población de Pachia, bajo los términos que se detalla, **A)** la consignación por el uso de la fibra óptica de la Municipalidad, **B)** Proveer Internet y Cable TV con una velocidad de 500MB dedicada en forma gratuita, y **C)** incluir los equipos de tecnología para el servicio de internet y cable TV, en calidad de préstamo.

El Informe N°176-2024-UAYPC-GA/MDP, de fecha 28 de junio, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, pone de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Pachia tiene un contrato de servicio de internet con la empresa "WIM EMPRESAS", con una velocidad de 20 MB, por un monto de S/972.23 (novecientos setenta y dos con 23/100 soles) mensuales, teniendo opinión favorable para que se opte por un convenio con otra empresa, que brinde un mejor servicio y beneficios para la Municipalidad Distrital de Pachia.

El Informe N°071-2024-GA-GM/MDP, de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Administración de la MDP, después de los actuados determina que la entidad puede celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público, del mismo modo recomienda que se invite al representante de la empresa "CABLE TACNA" E.I.R.L., ante el pleno de concejo municipal, para que pueda sustentar los detalles de la propuesta y dar a conocer los compromisos que podrían asumir las partes.

El representante de la empresa "CABLE TACNA" E.I.R.L., se presenta ante el pleno del concejo, para realizar una exposición y dar a conocer de los beneficios del convenio interinstitucional, teniendo las interrogantes del pleno, los mismo que fueron respondidas y aclaradas.

Que, el presidente del pleno lo somete a debate de concejo municipal; por lo que luego de breves deliberaciones y sometido a votación, se aprobó por unanimidad del pleno, aprobar la autorización para que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachia, pueda suscribir la firma del convenio interinstitucional con la empresa "CABLE TACNA" E.I.R.L.

Estando a lo expuesto, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración del convenio de cooperación mutua entre la empresa "CABLE TACNA" E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de Pachia,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular de la entidad para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesario para dar eficacia al mismo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración de la MDP, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a ley, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAY
ALCALDE

